

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD.

Mediante Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 10 de octubre de 2023 (extracto publicado en el BOCyL nº 202, de 20 de octubre de 2023), se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), destinadas a la financiación del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad, siendo el crédito asignado a la convocatoria de **2.156.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.241B03.78077.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	1.078.000,00 €
2024	754.600,00 €
2025	323.400,00 €
TOTAL	2.156.000,00 €

El resuelto decimosexto de la citada Resolución de convocatoria de las subvenciones regula los pagos y anticipos, y en el punto 2 establece que *“De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León, y en la base decimoséptima de la Orden FAM/1114/2023, de 11 de septiembre, podrán realizarse pagos anticipados del 100% del importe total de la subvención concedida, previa petición de los beneficiarios en el formulario de solicitud de la subvención al que se refiere el apartado décimo de la presente convocatoria”*.

Con la finalidad de poder llevar a cabo pagos anticipados del 100% del importe total de cada una de las anualidades 2023 y 2024, y de conformidad con las atribuciones conferidas en las bases reguladoras aprobadas por la Orden FAM/1114/2023, de 11 de septiembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN.

Modificar el punto 2 del resuelto decimosexto de la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 10 de octubre de 2023, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social

- 1 -

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 22 66 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: F71WNF5TJB0QH81Y69V8UB

Fecha Firma: 29/11/2023 11:28:06 Fecha copia: 29/11/2023 12:56:59

Firmado: ESPERANZA VAZQUEZ BOYERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=F71WNF5TJB0QH81Y69V8UB> para visualizar el documento

Europeo Plus (FSE+), destinadas a la financiación del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad, quedando redactado como sigue:

“2. Podrá concederse, previa solicitud motivada de las entidades beneficiarias, un anticipo de hasta el 100% del importe de cada anualidad de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía. Ambas previsiones deberán ser, en todo caso, autorizadas, previo informe por la consejería competente en materia de hacienda, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 25 septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. La justificación del pago anticipado se hará en el momento y forma previstos para la justificación de la subvención concedida.”

SEGUNDO.- PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación del extracto de la resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, (a fecha de firma electrónica)

LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Esperanza Vázquez Boyero

